



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00119 00

Bogotá D. C., 31 de enero de 2022

Advierte el Despacho que, de acuerdo con lo señalado en la audiencia celebrada el día de hoy, es menester **oficiar** al Consultorio Jurídico de la facultad de derecho de la **Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca** para que, en el término de 5 días informe a esta sede judicial cuál estudiante nombró en reemplazo de la estudiante Angie Alejandra del Portillo Díaz, quien señaló no hacer parte de dicho consultorio.

De igual manera, se **requiere** al Consultorio Jurídico de la facultad de derecho de la **Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca** para que, en el término señalado en el párrafo anterior, allegue poder y credencial del nuevo estudiante quien representa los intereses de la demandante Constanza Artunduaga y los datos de contacto que tenga de la demandante.

Finalmente, se advierte que el Despacho continuará con las etapas procesales correspondientes dentro del presente proceso el **3 DE MARZO DE 2022 A LAS 2:30 PM.**

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 004 del 1° de febrero de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58a89a990243fe4f36813ecc1ac5c275c54142238fcf26df1f3be99a1b1196ec

Documento generado en 31/01/2022 03:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>